

RECTORADO

► 2022 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



#### MENDOZA, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029945/2022, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Hospital Regional "Diego PAROISSIEN", en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 674/2012-C.S., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión, que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, respondiendo al interés común de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2327/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de octubre de 2022,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Universidad y el HOSPITAL REGIONAL "DIEGO PAROISSIEN", el cual tiene como objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión, que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, respondiendo al interés común de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución Nº 674/2012-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Ignacio ESTRADA Coordinador General Legal y Técnico Universidad Nacional de Cuyo Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **942/2022** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-CS bt\_29945-FCM-HOSPITAL PAROISSIEN-esp.

## ANEXO I





# ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y HOSPITAL REGIONAL DIEGO PAROISSIEN

**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la Salud respondiendo al interés común de ambas instituciones.

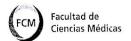
SEGUNDA: Se facilitarán las prácticas de los estudiantes de las carreras de Enfermería, Medicina y Tecnicaturas Asistenciales en Salud de "LA FACULTAD", de acuerdo a las necesidades, capacidad e implementación establecidas por cada servicio de "EL HOSPITAL", conforme a la normativa aplicable legalmente.-----

CUARTA: En el caso de aprobarse los programas y proyectos educacionales y científicos, las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los mismos.---

Cole )

### ANEXO I





QUINTA: La FACULTAD presentará antes de iniciar las actividades el listado de docentes a cargo y el listado de estudiantes que realizarán las actividades prácticas, con sus datos completos:

- nombre y apellido
- número de documento
- dirección y teléfono particular
- carrera que cursa y año
- número de póliza de seguro y comprobante
- comprobante de vacunación
- área a la que asiste.

SEXTA: Todos los cursantes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de la Institución en relación con los residentes y el personal, como así también todo lo relacionado con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. El no cumplimento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar concurriendo a la dependencia de "EL HOSPITAL" en su condición de cursante------

La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en el Director de la Carrera y/o Coordinador del Acuerdo, último responsable en definitiva del correcto funcionamiento de la misma.

NOVENA: Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo.-----

**DÉCIMA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo "LA FACULTAD" se compromete a resarcir todo aspecto patrimonial que se afecte.------

Res. N° **942/2022** \_ \_ \_ \_

### ANEXO I





**DECIMOSEGUNDA:** En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose tampoco, ningún aspecto patrimonial.

**DECIMOTERCERA:** Se deja expresa y voluntariamente establecido que el presente Acuerdo no representa constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco relación laboral de dependencia.-----

**DECIMOQUINTA:** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra fehacientemente con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

**DECIMOSEXTA:** En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.------

---En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares, en la Ciudad de Mendoza.-----

Dr FERNANDO BASUALDO Director Ejecutivo Hosp Reg D Paroissien

Firma por Hospital Regional Diego Paroissien Director

Dr. Fernando Javier BASUALDO

Fecha:

Firma por Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Cuyo

Roberto Miguel MIATELLO

Decano
Prof. Dr. Roberto Miguel MIATELLO

Fecha: 02 - 08 - 2022

Abog. Ignacio ESTRADA Coordinador General Legal y Técnico Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora

Universidad Nacional de Cuyo